



Resolución Directoral

N°0235-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 07 de febrero de 2025.

Visto;

La Nota Informativa N°016-RR.HH-UNGETS-MC-J-2025, de fecha 07 de febrero de 2025, para el pago de compensación y entregas económicas Atención Específica de Soporte al personal Técnico y Auxiliar de Salud, y de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Mariscal Cáceres, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de san Martín;

Que, el Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, establece que la presente ley regula la eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, conformidad con la Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", se aprueba el monto de la valorización priorizada por Atención Especializada para el personal de la salud profesional con especialidad, y autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de los Gobiernos Regionales, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que el otorgamiento de la valorización priorizada por atención específica de soporte se efectúa al personal de la salud que labora en forma efectiva en los puesto de los establecimientos de salud en atención específica de soporte; y en nuestra jurisdicción se ha considerado únicamente al Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, conforme se define en el literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1153,

Que, según Ley N° 30273, modifica el Decreto Legislativo 1153, incorpora el literal f) en el numeral 8.3 del Artículo 8; "f) Atención Específica de Soporte.- Es la entrega económica que se asigna al puesto vinculado a realizar, apoyar y cumplir con actividades y tareas en los servicios de salud, referidas a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud del individuo, familia y comunidad; ocupado por un personal de la salud técnico o auxiliar asistencial de la salud, en establecimientos de salud del I, II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, sus organismos públicos o Gobiernos Regionales o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo".

Que, la presente Bonificación de encuentra; tal como lo establece el Decreto Legislativo N°1153, lo cual será afecta a las retenciones de impuesto a la renta: del mismo modo el pago se deberá realizar por días efectivamente laborados;

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

Jr. Arica N°205 Mariscal Cáceres-Juanjui.

Teléfono: 012-545825, 012-545266.



Resolución Directoral

N°0235-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 07 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N°11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de enero de 2025, en el que se Ratifica como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, al Obsta. Mg. Franco Navarro del Aguila a partir del 06 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 01°.- OTORGAR el Pago del Bono de Art. 8, numeral 8.3, literal f), del Decreto Legislativo N°1153. ATENCION ESPECIFICA DE SOPORTE; D. S. N°342-2014-EF; incorporado mediante el Art. 1 de la Ley N°30273, correspondiente al mes de **FEBRERO 2025**; al personal del Unidad de Gestión Territorial de Salud Mariscal Cáceres, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, que se detalla a continuación:

BONIFICACIÓN DE ATENCIÓN ESPECÍFICA DE SOPORTE

REGION : 459 Gobierno Regional de San Martín

UNIDAD EJECUTORA 402 : Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central

UNGETS MARISCAL CACERES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	LABOR QUE REALIZA: ADMINISTRATIVO Ó ASISTENCIAL	BONO ATENCION ESPECIFICA DE SOPORTE
1	ARCE SANCHEZ LUZ ANGELICA	TECNICO EN ENFERMERIA	41814181	ASISTENCIAL	158.00
2	DEL AGUILA RODRIGUEZ GINA	TECNICO EN ENFERMERIA	46094077	ASISTENCIAL	158.00
3	DIAZ RIOJA NILVER	TECNICO SANITARIO	00970908	ASISTENCIAL	158.00
4	GOICOCHEA DE DIAZ ELVIRA	TECNICO EN ENFERMERIA	00970909	ASISTENCIAL	158.00
5	GONZALES DE LAS CASAS MARIA E.	TECNICO EN ENFERMERIA	70167039	ASISTENCIAL	158.00
6	GUZMAN DE LA MATTA JULIO	TECNICO SANITARIO	43755409	ASISTENCIAL	158.00
7	MACEDO ARAUJO CHARLES	TECNICO EN ENFERMERIA	45111107	ASISTENCIAL	158.00
8	MAS PILCO ORFA	TECNICO EN ENFERMERIA	42101390	ASISTENCIAL	158.00
9	MORI APUELA FERNANDO	TECNICO SANITARIO	01004143	ASISTENCIAL	158.00
10	MUGUERZA RAMIREZ ZAYDA	TECNICO EN ENFERMERIA	45925426	ASISTENCIAL	158.00
11	PANDURO CORAL ROY	TECNICO SANITARIO	00975261	ASISTENCIAL	158.00
12	PILCO COLONGOS MACIEL	TECNICO EN ENFERMERIA	01126888	ASISTENCIAL	158.00
13	PUERTA RAMIREZ EKE	TECNICO SANITARIO	00983444	ASISTENCIAL	158.00
14	QUIROZ QUIROZ CELMIRA	TECNICO EN ENFERMERIA	44253695	ASISTENCIAL	158.00
15	RAFAEL MENOR ESMELIA	TECNICO EN ENFERMERIA	44045888	ASISTENCIAL	158.00
16	RENGIFO PANDURO LEON	TECNICO SANITARIO	01004350	ASISTENCIAL	158.00
17	RENGIFO RODRIGUEZ ROCINA	TECNICO SANITARIO	00967647	ASISTENCIAL	158.00
18	RODRIGUEZ DEL AGUILA ELENA ISABEL	TECNICO EN ENFERMERIA	73666937	ASISTENCIAL	158.00
19	RODRIGUEZ DEL AGUILA FELIX	TECNICO SANITARIO	00850932	ASISTENCIAL	158.00
20	RUIZ VASQUEZ ARACELY	TECNICO EN ENFERMERIA	00966721	ASISTENCIAL	158.00
21	SAJAMI SANGAMA SEGUNDO M.	TECNICO EN ENFERMERIA	41423801	ASISTENCIAL	158.00
22	SALAZAR LUGONES AUGUSTO	TECNICO EN ENFERMERIA	01147303	ASISTENCIAL	158.00
23	SAMANIEGO OCUPA MARITZA	TECNICO EN ENFERMERIA	80242013	ASISTENCIAL	158.00
24	SANCHEZ HERRERA EMPERATRIZ	TECNICO EN ENFERMERIA	71815822	ASISTENCIAL	158.00



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral

N°0235-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 07 de febrero de 2025.

25	SANGAMA CACHIQUE JANE M.	TECNICO EN ENFERMERIA	43518718	ASISTENCIAL	158.00
26	SANGAMA SANGAMA SEGUNDO MAURICIO	TECNICO EN ENFERMERIA	44384959	ASISTENCIAL	158.00
27	SOLSOL CARDENAS JESSICA	TECNICO SANITARIO	00862574	ASISTENCIAL	158.00
28	TAVARA ISLA HENRY DAVID	TECNICO EN ENFERMERIA	00969930	ASISTENCIAL	158.00
29	VERA CABREJOS MELANIA AIMEE	TECNICO EN ENFERMERIA	43882544	ASISTENCIAL	158.00
TOTAL					4,582.00

Artículo 02°.- Para tener derecho al presente bono el trabajador a percibir deberá esta laborado de manera efectiva en puesto de salud y el cambio de establecimiento de salud de manera automática se suspenderá;

Artículo 03°.- Notificar a la parte interesada para los fines pertinentes y legajo personal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OGESS HUALLAGA CENTRAL



Obsta. Mg. Franco Navarro Del Águila
DIRECTOR GENERAL OGESS - HC

14-02-25